

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 7

MARTES 8 DE ENERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella

MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 32

Convocatoria de concurso de premios para el mes de marzo de 1952

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 35 años de edad los varones y de 30 las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los 12 anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesari-

amente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Avenida del Generalísimo, número 23, o en sus Agencias, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional, la justificación de su inversión.

Córdoba, 2 de enero de 1952.—El Director Provincial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 55

Suministro de Nitrato para los cultivadores de Trigo

Teniendo disponible nitrato de Chile para su distribución entre los agricultores cultivadores de trigo de la provincia, todos aquéllos que deseen adquirir dicho abono, deberá personarse en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad donde estén enclavadas sus explotaciones agrícolas, llenando los impresos que para tal fin se tienen remitidos por esta Jefatura a las Hermandades, los cuales serán cursados para si procede la adjudicación del referido abono.

En caso de agotarse las existencias de impresos en alguna Hermandad, pueden solicitar nuevo envío de esta Jefatura para atender todas las peticiones.

Córdoba, 28 de diciembre de 1951.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 31

Precios de las harinas panificables

En virtud a instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día primero del actual regirán en esta provincia los siguientes precios para las harinas panificables:

	1.ª zona	2.ª zona
	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría.....	639'190	648'230
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría.....	485'440	494'480
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría.....	347'044	356'084
Harina para elaborar piezas de familiares mineros..	300'155	309'195
Harina para elaborar piezas de obreros mineros.....	327'630	336'670
Harina para elaborar piezas de alimentación infantil.	300'940	309'980

Los anteriores precios serán aplicados por los fabricantes de harinas en todas las ventas efectuadas con destino a panificación desde 1.º del actual, viniendo obligados a devolver a los industriales panaderos ó Delegaciones Locales de Abastecimientos las diferencias en más que pudiesen haber cobrado al aplicar los precios anteriormente vigentes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 2 de enero de 1952.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 70

Nuevos rendimientos de harina en pan

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular núm. 498, del 28 de diciembre último, dice a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«Visto el informe emitido por la Comisión a quien se encomendó la realización de pruebas y determinación de los rendimientos de harinas en pan, y los estudios efectuados posteriormente teniendo en cuenta el grado de extracción de las harinas, se dispone:

1.º—Queda sin efecto lo dispuesto en el artículo 6.º de la Circular número 774, de esta Comisaría General, el cual, a partir del 1.º de enero próximo, se considerará redactado en la siguiente forma:

Art. 6.º Por cada 100 kgs. de harina de las características determinadas en la presente circular se obtendrá el siguiente rendimiento de pan:

En piezas hasta 100 gramos inclusive, 123 kgs. pan.

En piezas hasta 150 gramos inclusive, 124 kgs. pan.

En piezas hasta 200 gramos inclusive, 125'5 kgs. pan.

En piezas hasta 300 gramos inclusive, 128 kgs. pan.

En piezas hasta 400 gramos inclusive, 129 kgs. pan.

En piezas hasta 500 gramos inclusive, 130 kgs. pan.

Piezas superiores a 500 gramos: En piezas de 500 gramos a 750 gramos inclusive, 131 kgs. pan.

En piezas de 750 gramos a 1 kg. inclusive, 132 kgs. pan.

En piezas de más de 1 kg., 133 kgs. pan.

Las piezas de pan inferiores a 500 gramos inclusive, tendrán, como máximo, el 34 por 100 de humedad, y las superiores, el 35 por 100.

La forma que deberá tener el

pan será la de barra alargada, de 35 centímetros para las de 450 gramos, con una tolerancia en dicha dimensión, en más o en menos, del 6 por 100.

Lo anteriormente dispuesto regirá a partir del día 1.º de enero en curso, respondiendo a estos rendimientos los nuevos precios de harina con destino a panificación dados por nota de fecha 2 del actual.

La cantidad de harina necesaria para fabricar el pan que tiene derecho a consumir en los centros de trabajo **el personal de elaboración**, deberá continuar obteniéndose del exceso de rendimiento que logren las fábricas de pan en los cupos que les acrediten.

Lo que se publica para conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 3 de enero de 1952.—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto**

## HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 63

Hasta las doce horas de los días veintiuno y veintiocho del actual, se admiten ofertas para suministrar víveres a este Establecimiento para el consumo de FEBRERO próximo.

Condiciones y cantidades pueden conocerse en la Administración del mismo.

Córdoba, tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Teniente Coronel Jefe Administrativo, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 2.986

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del ejercicio actual, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

MES DE ABRIL

Sesión del día 4

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Se aprobó el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

También se aprobaron los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Fué aprobada la liquidación del Administrador de Arbitrios del mes de marzo, ascendente a 16.246'58 pesetas.

Lo propio se hizo con la de Cementerios de igual mes, importante en 580 pesetas.

También se aprobó la de Usos y Consumos, ascendente el 20 por 100 a la cantidad de 7.800 pesetas, y el 10 por 100 a 3.900 pesetas.

Se concedió un anticipo reintegrable de 500 pesetas al Aforador de Arbitrios don Diego Alvarez Igeño, a reintegrar a la Caja Municipal en 10 mensualidades.

También se concedió otro al Auxiliar de Intervención don Manuel Solis Martínez de 900 pesetas a reintegrar a la Caja Municipal en 14 mensualidades.

Se concedió licencia de obras a don Miguel Rodríguez Peña.

Acordóse requerir a la Comisión de Fiestas y Fiestas para que confeccione el cartel de la próxima feria de mayo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 20-30 horas.

Sesión del día 11

Preside el Sr. Alcalde don Rafael Rossi, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda y don Santiago Medina.

Aprobóse el borrador del acta de la anterior sesión Permanente.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

También fué aprobada la liquidación del Representante en Córdoba don Miguel Zamora Herrador, del 1.º trimestre del año actual.

Se concedió un socorro de lactancia a José Chaparro Escribano, para alimentación de su hijo José de 6 meses de edad.

Fué aprobada la liquidación presentada por la farmacia de don Gabriel Moreno Chamorro, por suministros a la Beneficencia Municipal durante el 1.º trimestre de este año, ascendente a la suma de pesetas 6.054'60.

Lo propio se hizo con la de suministros por la citada farmacia a la Casa de Socorro por igual lapso de tiempo, ascendente a la cantidad de 1.040'60 pesetas.

Acordóse el blanqueo y pintado general de las Casas Consistoriales.

También se acordó dotar de alumbrado público al puente en construcción sobre el río Guadalquivir, en la carretera de Villaviciosa a La Rambla.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 21 horas.

Sesión del día 18

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 20 horas, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior sesión Permanente.

Se acordó quedar enterado de la correspondencia oficial y Boletines habidos desde la anterior.

Concedióse licencia de obras a doña María Blanquiez Corral.

Concedióse el 2.º quinquenio al Jardinero Municipal don Juan Gómez Gallardo.

Se denegó a don José Balmón Bage, su petición de instalar una cantina durante los días de la próxima feria de Mayo, para bebidas, en el lugar solicitado, por afectar a Obras Públicas.

Fué designado Comisionado de Quintas, el Oficial Mayor del Ayuntamiento don Salvador Igeño Toledano, para que asista a las operaciones de reconocimiento de los mozos del Reemplazo de 1951, ante la Junta de Clasificación y Revisión el próximo día 25.

No habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión por la presidencia, a las 21 horas.

Sesión del día 25 de abril

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador del anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y Boletines habidos desde la anterior.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, durante el primer trimestre del ejercicio actual, acordándose remitir un ejemplar al Excmo. señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar otro en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales.

También fué aprobada la liquidación presentada por la farmacia de la señora Viuda de don Narciso Gómez Martínez, por suministros efectuados a la Beneficencia Municipal durante el 1.º trimestre de este año, ascendente a la suma de 12.224'65 pesetas.

Se aprobó el Padrón de Concierlos sobre extrarradio de este año, ascendente a 6.096'10 pesetas, y se acordó ponerlo al cobro en periodo voluntario de cobranza.

Autorizóse a don Manuel Sánchez Valverde, para instalar una cantina durante la próxima feria de Mayo, para vender bebidas.

También fué autorizado don Pedro Carrión López, para construir un sifón y un embalse, atravesando el camino que va a los Molinillos, con destino al riego de una porción de tierra de su propiedad, con las aguas del arroyo del Guadalvaida.

Se concedió licencia de obras a don Ezequiel Marina Ruiz.

Lo propio se hizo con don Miguel Rodríguez Peña.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia, a las 9 de la noche.

Sesión del día 4 de mayo, por ser inhábil el 2

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Se aprobó el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Se aprobó la liquidación del Administrador de Arbitrios del mes de abril, ascendente a 13.823'96 pesetas.

Lo propio se hizo con la de cementerios ascendentes a 640 pesetas.

De idéntica forma se procedió con la de Usos y consumos, ascendente el 20 por 100 a 8.000 pesetas y el 10 por 100 a 4.000 pesetas.

Dejóse pendiente la instancia de los Auxiliares de este Ayuntamiento señores Solis Martínez e Hidalgo de la Dehesa, solicitando subida de sueldo.

Concedióse el ingreso en la Beneficencia Municipal a Jesús Herrera Checa.

A una instancia del Sr. Cura Párroco de Palma del Río, solicitando autorización para cortar la palma de la finca Sierrezuela, se acordó comunicar a dicho Sr. que como el pasado año se efectuó su corta existe muy poca cantidad en el actual, por lo que es conveniente que se gire por alguna persona autorizada por él, la correspondiente visita de inspección, a fin de en su día resolver como proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las 9 de la noche.

Sesión del día 9 de mayo

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Fué aprobado el borrador de la anterior sesión.

Quedó aprobado el Padrón sobre la Inspección y Reconocimiento Sanitario de motores, transformadores, establecimientos industriales, comerciales, etc., etc., y se acordó ponerlo al cobro en periodo voluntario de cobranza.

Concedióse un socorro de lactancia a José Romera Jiménez, para la alimentación de sus hijos gemelos Antonio y José de 2 meses de edad.

También fué concedido otro socorro de lactancia a José Nieto Lozano para la alimentación de sus hijos gemelos Raimundo y María de 11 meses de edad.

Quedó enterada la Corporación de la vacante producida en la plaza de Inspector Veterinario Municipal, por traslado del titular don Gregorio Fernández Pérez, y acordándose efectuar la propuesta correspondiente para cubrirla interinamente (hasta que por medio de Concurso sea cubierta en propiedad), a la Jefatura Provincial de los Servicios de Ganadería a favor de don Francisco Toscano Uceda.

Acordóse el cese de la Encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales que interinamente desempe

ñaba la plaza Josefa Carmona Medina, y nombrándose con el mismo carácter a Leonarda Anguita Arrabal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las 21 horas.

Sesión del día 16 de mayo

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior sesión.

Quedó enterada la Corporación de la Correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión.

Se aprobaron los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Se acordó comunicar a los Auxiliares Sres. Solís Martínez e Hidalgo de la Dehesa, que su escrito, no se toma en consideración, hasta tanto se publiquen los nuevos Reglamentos de Funcionarios de la Admón Local, en la que se fijarán los sueldos reglamentarios.

Concediose licencia de obras a don Luis Serrano Benavides.

Lo propio se hizo con don Manuel Gutiérrez Ravé Ojeda.

Fué aprobada la liquidación presentada por la C.<sup>a</sup> Mengamor, correspondiente al Impuesto de Gas y Electricidad, 1.º trimestre de este año ascendente a la suma de pesetas 3.272'60.

Se concedió socorro de lactancia a Diego Rubio Orlega para la alimentación de su hijo Fernando de 5 meses de edad.

Acordóse la reparación de los carros de la limpieza y de la carne, que lo necesitan.

También se acordó adquirir uniformes de verano para la Guardia Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las 21 horas.

Sesión del día 23

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcaldes don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las 8'30 de la noche.

Sesión del día 30

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las 8'30 de la noche.

MES DE JUNIO

Sesión del día 6

Fué abierta la sesión por la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión.

También se aprobaron los pagos efectuados desde la última sesión cuya relación consta en el acta de la sesión correspondiente.

Se aprobó la liquidación de arbitrios del mes de mayo, ascendente a 12.081 pesetas.

Lo propio se hizo con la de cementerios de igual mes, ascendente a 935 pesetas.

De idéntica forma se procedió con la de Usos y Consumos de igual mes, ascendiendo el 20 por 100 a 8.000 pesetas, y el 10 por 100 a 4.000 pesetas.

Se acordó, con referencia al pintado general de las Casas Consistoriales que los del Ayuntamiento se adquieran las pinturas correspondientes, y al pintor se le abone la cantidad estipulada por su mano de obra, por convenir así mejor a los intereses del Municipio.

Se acordó abonar la cantidad de 150 pesetas a la Revista La Ciudad de Dios, por una publicación del Ayuntamiento.

Asimismo al Semanario AFAN, se acordó también efectuar un Reportaje y que se abone el importe del mismo ascendente a 1.800 pesetas.

Lo propio se hizo con la Revista Córdoba en Fiestas, por la cantidad de 200 pesetas.

Con referencia al asunto ya tratado anteriormente, del corte de la palma de Sierrezuela por cuenta del Sr. Cura Párroco de Palma del Río, se acordó, a la vista de su escrito, que por este año, puede cortar la palma, y visto el fin benéfico que persigue no se le cobrará cantidad alguna, dada la insignificante cosecha, ahora bien, que deberá efectuarlo exclusivamente en los siltos que se le señale previamente.

Concedióse un socorro de lactancia a Elias Maestre Poley, para la alimentación de su hija Antonia, de 11 meses.

Se acordó que las sesiones de la Permanente en lo sucesivo se celebre a las 9 y media de la noche de los días señalados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las 21 horas.

Sesión del día 13 de junio

Preside la sesión el Señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 9 y media de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don

Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Aprobóse el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Se aprobaron los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Aprobóse la liquidación por suministros a la beneficencia, presentada por la Farmacia de don Gabriel Moreno Chamorro, durante el mes de mayo, ascendente a la suma de 2.717'30 pesetas.

Se concedió licencia de obras a don Rafael Matencio Muñoz.

Se autorizó, a la Casa Destilerías Mauricio Carbonell S. A. de Barcelona, para instalar una caldera al sitio Sierrezuela, con destino a la destilación de las plantas aromáticas, previo abono de los arbitrios fijados en la cuantía de 100 pesetas mensuales, no pudiendo pasar la instalación de 4 meses.

Quedó enterada la Permanente de un escrito de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, con referencia a los reintegros de los documentos de quintas: acordándose elvar consulta a la Dirección General de Administración Local, para la aclaración de la interpretación de la vigente Ley de Administración Local en este caso concreto, y siempre que el reintegro no sea repercutible contra tercero.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión por la presidencia a las 10 de la noche.

Sesión del día 20 de junio

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 9 y media de la noche, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y boletines habidos desde la anterior.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la última Permanente cuya relación consta en el acta de la sesión.

Fué aprobado el Padrón por los derechos de inspección y reconocimiento sanitario del ganado vacuno y cabrio destinado a la venta de leche para el abasto público, acordándose su cobranza en periodo voluntario.

Se autorizó a don Guillermo Rivera Iglesias, para colocar una lápida en el Cementerio.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las 10 de la noche.

Sesión del día 27 de junio

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las nueve y media de la noche asistiendo los Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

También quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior.

Se acordó el pago a don Francisco Seix-Editor de Barcelona, de la cantidad de 275 pesetas por el apéndice jurídico del año 1950, de su Biblioteca.

Con referencia al acuerdo adoptado en sesiones anteriores sobre el pago de la publicación en el Semanario «Afán», Organó del Ministerio del Trabajo, se acordó abonar la cantidad de 2.000 pesetas y no la de 1.800 pesetas citadas anteriormente, por ser aquélla, y no ésta la cantidad que hay que abonar de acuerdo con la publicación y espacio ocupado en el citado Semanario.

Dejóse pendiente un escrito de don Rafael Díaz Pérez, en solicitud de corte de palma en la Sierrezuela.

Se concedió licencia de obras a don José González Martínez.

Idem, idem, idem a don Manuel Castañeda Alvarez.

Se autorizó a la Casa Producto Aromáticos Españoles S. A. de Barcelona, para instalar una caldera para la destilería de plantas aromáticas en el sitio Sierrezuela, previo abono de la cantidad de 100 pesetas por arbitrios al mes, no pudiendo pasar la instalación de 4 meses.

Concedióse un socorro de lactancia a Diego Rubio Orlega para la alimentación de su hijo Fernando.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las 10'30 de la noche.

Posadas, a 30 de junio de 1951.—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.—El Secretario, José Payán.

\* \* \*

Don José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Posadas (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del ejercicio actual, fué aprobada por la misma, el día 4 del corriente mes.

Y para que conste, y remitir al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Posadas (Córdoba) a 12 de julio de 1951.—El Secretario, José Payán.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Rossi.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 36

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, a instancia de don José Millán Castro, contra don José Torres Sánchez, ambos de este domicilio, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados al demandado.

Un toldo de lona de siete metros y medio de longitud.

Siete botellas de coñac «Terry» y otras de diferentes bebidas.

Una nevera como 1'50 x 1 m. con dos grifos.

Una cafetera de un brazo marca Solac.

Un mostrador de mármol con tapa y una vitrina adosada.

Cuatro veladores de madera con tapas de mármol.

Dieciséis sillones de madera con asientos de anea.

Tres mesitas de madera con tapas de mármol.

Dieciséis sillas de madera tapizadas.

Dos grifos para cerveza con su serpentín.

Una lámpara de cerámica.

Una lámpara de madera.

Un comedor compuesto de mesa ovalada, dos sillones y tres sillas tapizados y un globo eléctrico.

Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos y luna biselada; dos mesitas de noche y un lavabo blanco.

Un armario con dos lunas.

Un aparato de radio con seis lámparas marca «Philip».

Un sofá de madera curvada.

De dichos bienes es depositario el propio demandado Sr. Torres, con domicilio en Medina Azahara, veintidos.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día DIEZ Y OCHO DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma por que salieron dichos bienes a segunda subasta, cuyos tipos constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de catorce de julio último, en que se anunció dicha segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que pueden hacerse posturas por todos o por cualquiera de los bienes muebles que se comprenden en este edicto y que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Dado en Córdoba, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 14

Antonio Cañas Fuentes, hijo de Antonio y de Juana, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 154 de 1950, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 29 de diciembre de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 17

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 980 de 1951, por lesiones, con fecha tres de diciembre de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Larrubia Carrasco, de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente. Y encontrándose el denunciado en los estrados de este Juzgado, notifíquese la presente, librándose exhorto para la notificación denunciante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis García Hirsfechld.

Y para que conste y sirva de notificación a José García Mellado, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 29 de diciembre de 1951.—Vicente Merino Muro.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

PRIEGO DE CORDOBA

Num. 5.535

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 1.068 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Bermúdez a la pena de tres días de arresto y pago de las costas, de conformidad con el artículo 387, párrafo 1.º del vigente Código Penal.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 22 de diciembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.536

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 976 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Peralta Maéz, a la pena de diez pesetas de multa de conformidad con el artículo 585 párrafo 1.º del Código Penal, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 22 de diciembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.537

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 710 de 1951, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alba Ruiz, a la pena de un día de arresto y pago de

las costas, de conformidad con el artículo 588 párrafo 2.º del vigente Código Penal.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba, a 22 de diciembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 5.538

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 1048 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Baena García a la pena de un día de arresto y pago de las costas, de conformidad con el artículo 587 párrafo 1.º

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 22 de diciembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 19

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Baldomero Calmaestra Muñoz, de 49 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Almedinilla, natural de Almedinilla cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 10 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 896 de 1951, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 29 de diciembre de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 20

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luis García Serrano (a) Paquilo, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Priego, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 2 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 785 de 1951 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 29 de diciembre de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 21

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 126 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Pedro Díaz Rodríguez, a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Priego de Córdoba a 4 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 7

Cédula de Notificación

En diligencias que en este Juzgado se siguen de juicio verbal de faltas bajo el número 707 de 1950, por daños causados en la finca Vista Alegre, de este término municipal, por doscientas vascas pertenecientes a don José Rueda Montes, vecino de Lugros (Granada), y conducidas por don Antonio Valderas Hernández, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con esta fecha, la sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

\*Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Valderas Hernández, como autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, o sea, dos pesetas con cincuenta céntimos por cada una de las doscientas cabezas de ganado vacuno causantes del daño; a que indemnice a la perjudicada doña Dolores López-Obrero Lara, en la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, y al pago de las costas procesales, y debo declarar y declaro responsable civil subsidiario del referido Valderas, al dueño del ganado causante del daño, don José Rueda Montes; fijándose como arresto sustitutorio para caso de insolvencia del primero, el de 15 días.—Librese exhorto al Juzgado Municipal de Guadix para que esta sentencia sea notificada a don José Rueda Montes, y desconociéndose el domicilio de Antonio Valderas Hernández, publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Granada, para la notificación al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lara.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Valderas Hernández, como está ordenado, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Granada, firmándola en Bujalance, a 29 de diciembre de 1951.—José Lara.—El Secretario, Firma ilegible.

GERONA

Núm. 18

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de 7 de julio último, llamando al procesado en sumario 16 de 1946 por el delito de robo Rafael Palacios Fernández, por haber sido habido.

Gerona, 24 de diciembre de 1951.—El Juez de Instrucción accidental, Santiago Campillo.—El Secretario Judicial, Emilio Gubert.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA